



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

### **PRESIDENTE:**

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA

### **CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES**

D. JOSÉ MANUEL CELA RODRIGUEZ  
D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
D. PAULINO BELLO GARCIA  
D<sup>a</sup> MANUELA ALBA SERNÁNDEZ  
D. VICTOR CANEDO ALVAREZ  
D<sup>a</sup> MARIA JESUS MARTINEZ FERNANDEZ  
D. FIDEL ORDÁS VARELA  
D. ANTONIO LUIS CARBALLO GONZALEZ  
D<sup>a</sup> SILVIA RIOS ARIAS  
D<sup>a</sup> CATALINA SÁNCHEZ ABELLA  
D<sup>a</sup> GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Se ausenta por motivos de enfermedad de familiar D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las doce horas del día veintiuno de diciembre de dos mil doce, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión ordinaria , previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Canedo Cascallana, actuando como Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe al acto.

Abierto el acto por la presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

## **PRIMERO APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Alcalde Presidente se señala que ha habido un error en el acta y por eso no se ha entregado con la antelación que suele ser habitual. Se entrega la corregida a los diferentes grupos políticos y se deja su aprobación sobre la mesa para el próximo pleno.

## **SEGUNDO.- IDISPONIBILIDAD SOBRE ACUERDO DE PAGA EXTRA DE NAVIDAD.**

De conformidad con lo dispuesto y en ejercicio de las facultades establecidas y en la aplicación de la R.D.Ley20/2012 de 13 de Julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Visto el acuerdo adoptado en el punto 3º "ADAPTACIÓN MUNICIPAL AL R.D. LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD; ACUERDOS ADOPTADOS" de la sesión ordinaria de pleno municipal del día 26 de Octubre de 2012

y contando con la aprobación en la comisión informativa de personal, regimen interior, hacienda, desarrollo económico, relaciones institucionales y relaciones con las pedanías, de 18 de Diciembre de 2012 siendo aprobado por tres votos afirmativos del grupo popular y dos abstenciones del PSOE e IU se propuso al pleno:

1º Aprobación de la no disponibilidad de los créditos afectados para la paga extra de diciembre de 2012.

Siendo este punto aprobado por los 6votos favorables de PP y uno favorable de IU, absteniéndose los 4 miembros asistentes de PSOE y y uno de IU.

Por el grupo PSOE se indico que no tenia nada que añadir y por el grupo IU se indicó que tampoco siendo un mero trámite.



### **TERCERO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.**

En virtud del escrito formulado por D. Isidro Vazquez Pestaña, D. Juan Carlos Nogeiras Bolaños, D. Francisco Manuel Carballo Prada, D. Jose Antonio Santín Quiroga y D<sup>a</sup> Pilar González Bello, todos ellos funcionarios de carrera de la Administración local de Cacabelos, con domicilio a efectos de notificaciones en las Dependencias de la Policía local sitas en el bajo de la Casa Consistorial de Cacabelos, Plaza mayor num. 1 de Cacabelos (León); por el que presentan recurso potestativo de Reposición contra el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de adoptado como punto tercero de la sesión plenaria de fecha veintiséis de octubre de 2012 "Adaptación municipal del real decreto ley 20/2012 de 13 de julio para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad; acuerdos adoptados, y

Previas manifestaciones fácticas y jurídicas vienen a solicitar:

- 1.- Que teniendo por presentado el escrito junto con la documentación que se acompaña, se tenga por interpuesto recurso de Reposición contra el Presunto Acuerdo de pleno adoptado, se digne admitirlo y acuerde la nulidad del acto recurrido por ser contrario al ordenamiento jurídico, de conformidad con el art. 62.1 e) 62.1 b) y 53 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común por vulneración de los arts. 9.3 y 28 de la CE en relación con los artículos 37 y 103.3 de la misma y 37.2.a) del EBEP, art. 142 TRRL, art. 3.1 LEBEP, art. 9.2 del Real Decreto Ley 20/2012 del 13 de julio.
- 2.- Se aplique directamente el Decreto Ley 1/2012 de Castilla y León, de 16 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria, que en su art. 69 establece la complementación económica de la prestación por incapacidad temporal. Subsidiariamente, la previsión contenida en el art. 9 del RD Ley 20/2012 que es de aplicación directa, sin necesidad de adopción de un acuerdo expreso que así declare, desde su entrada en vigor, y resumiendo en los siguientes términos, en el caso de contingencias comunes:

- 3 primeros días: 50% de las retribuciones del mes anterior a iniciarse la baja
- Desde el 4 día hasta el 20º: 75% retribuciones del me anterior a iniciarse la baja
- Desde el día 21º: 100% de las retribuciones del mes anterior a iniciarse la baja.

En el caso de contingencias profesionales, se reconoce el 100% de la retribución desde el primer día.

3.- Se aplique en cuanto a jornada laboral y condiciones de trabajo de los funcionarios locales lo regulado en la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en cuanto a la posible reorganización del trabajo de los Funcionarios, se someta a la prevista negociación colectiva con los sindicatos.

Se abone a los trabajadores afectados como horas extraordinarias las 2.5 horas semanales de exceso realizadas desde su implantación al ser nula de pleno derecho la decisión adoptada.

4.- Que conforme establece el artículo 42.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, se resuelva expresamente este recurso, cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación de acuerdo a lo señalado en el art. 22.2j de la LBRL.

5.- Que conforme al artículo 111 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se solicita la suspensión del la ejecución del presunto acuerdo.

Por todo ello, analizado el expediente, conforme con la normativa vigente y en especial el Real Decreto Ley 20/2010 se concluye que la resolución impugnada es conforme a derecho por lo que procede la **desestimación** del recurso planteado.

Visto que se cuenta con la aprobación de los miembros de la comisión informativa de personal, de régimen interior, hacienda, desarrollo económico, relaciones institucionales, y relaciones con las pedanías con



cuatro votos favorables del grupo popular e izquierda unida, y un voto en contra del grupo socialista,

se propone al Pleno

Acordar la desestimación del recurso planteado por D. Isidro Vázquez Pestaña, D. Juan Carlos Nogueiras Bolaños, D. Francisco Manuel Carballo Prada, D. Jose Antonio Santín Quiroga y D<sup>a</sup> Pilar González Bello, por ser la resolución recurrida conforme a derecho.

Se da la palabra al grupo PSOE que dice que hay poca voluntad de entendimiento entre las partes donde si no lo hay se perjudican las dos partes.

Por IU se apoya en los informes y se posiciona a favor.

Por el Alcalde se contesta que ya había habido acuerdos ,y que el recurso viene al pleno porque el acuerdo fue plenario

Siendo este punto aprobado por los seis votos favorables de PP y dos de IU absteniéndose los cuatro miembros presentes de PSOE

#### **CUARTO.- APROBACION DE INICIO DE EXPEDIENTE SOBRE NULIDAD DE DERECHO DE ACTO ADMINISTRATIVO.**

Considerando la providencia de alcaldía dictada el 7 de diciembre de 2012 decreto 158/2012 sobre la legalidad de las subidas en el complemento específico contempladas en los presupuestos 2007 y 2008 y las vías para la impugnación de la misma, partiendo de las cantidades fijadas como complemento específico en el acuerdo de 20 de diciembre de 2002 aprobado en el Pleno de 26 de diciembre de 2002.

Visto el acuerdo al respecto de 20 de diciembre de 2002 del Pleno celebrado el 26 de diciembre de 2002.

Visto el informe de la intervención municipal al respecto de fecha 10 de diciembre de 2012.

Visto el informe de la Secretaría Municipal al respecto de fecha 12 de diciembre de 2012.

Se sometió a la aprobación del Pleno Municipal:

1.- Iniciar a través del presente acto el procedimiento de nulidad de pleno derecho del acto administrativo como causa de ilegalidad de las subidas en el complemento específico contempladas en los presupuestos de 2007 y 2008, partiendo de las cantidades fijadas como complemento específico en el acuerdo de 20 de diciembre de 2002.

2.- Nombrar como Instructor del procedimiento a la Secretaria del Ayuntamiento de Cacabelos D. Nuria Rosa Rodríguez Marcos.

3.- Proceder a la suspensión cautelar de la realización de todos los pagos que deriven del expediente.

4.- Se solicite, en el momento procedimental oportuno, el informe preceptivo del Consejo Consultivo de la Junta de Castilla y León al respecto.

5.- Se continúen los tramites del procedimiento conforme lo establece la ley 30/1992 del procedimiento administrativo común y normas concordantes.

Sometido el punto a votación se aprueba con el siguiente resultado: ocho votos a favor de los miembros de PP y de IU y cuatro abstenciones de PSOE.

Por el grupo PSOE se solicita se entregue copia del informe que remitirá el Consejo Consultivo cuando este sea enviado. Por el grupo IU se señala que se ha posicionado conforme a la legalidad.

#### **QUINTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.013. MEMORIA Y BASES DE EJECUCION.**

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cacabelos para 2013, elaborado en un marco de austeridad, y como continuación de la gestión municipal de los ejercicios de los años 2011 y 2012.



Vista la Memoria explicativa del contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cacabelos para el ejercicio 2013, y las principales modificaciones que se presentaron en relación con el vigente.

Vistas la Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2013 y contando con la aprobación de la comisión informativa de personal, régimen interior, hacienda, desarrollo económico, relaciones institucionales y relaciones con las pedanías, de 18 de Diciembre de 2012 siendo aprobado por los votos 4 afirmativos del grupo PP e IU y el voto negativo del PSOE.

Se propuso al Pleno:

- 1.- Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cacabelos y la Plantilla de personal para el ejercicio 2.013.
- 2.- Aprobación de la Memoria explicativa del presupuesto General del Ayuntamiento de Cacabelos para el ejercicio de 2013.
- 3.- Aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cacabelos para el ejercicio 2013.
- 4.- Someter a información pública por plazo de quince días, mediante su publicación en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones que tenga por conveniente. Transcurrido dicho plazo sin alegaciones el presupuesto para el ejercicio 2013, así como la Plantilla de Personal y las Bases de ejecución quedarán definitivamente aprobados. La aprobación definitiva se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se remitirá a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

Se da la palabra al Grupo PSOE que dice que le parece muy austero y que en cuanto a inversiones se debía haber contemplado algo. Señala que hay "contingencias extrañas" por 170.000€ de las que parte de ellas se podía llevar a inversiones. Reconoce que es austero pero no bien repartido.

Por IU se dice que es austero como no podía ser de otra forma y propone que las retribuciones de los órganos de gobierno se reduzcan.

Por PP se dice que el que no se hagan inversiones no quiere decir que el Ayuntamiento esté parado, se están realizando otras actuaciones optimizando los servicios públicos con menos personal.

A las 12.40h se incorpora a la sesión la concejal socialista M<sup>a</sup> Carmen González Fernández.

Por el Alcalde se expone que la partida "Contingencias y otros imprevistos" es la vía para hacer frente a la subvención porque no quedaban recursos. Que los 426.000€ es la tercera obligación de los 380.000€ del MARCA que no se destinaron a esa obra. La otra subvención de 1.000.000 es de la feria del vino. Los 31.000 y 35.000 euros son por los servicios informáticos contratados por el anterior gobierno y que dejaron de pagar.

El Alcalde indica que el presupuesto esta muy ajustado y que es frustrante para un equipo de gobierno no poder llevar a acabo inversiones. Y que hay que tener en cuenta la carga financiera que se disparará en 2015, además de tener en cuenta la deuda de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal Tributaria. Indica que el presupuesto es austero y creíble.

Siendo este punto aprobado por los 6 votos favorables de PP y 5 abstenciones de PSOE y 2 abstenciones de IU.

#### **SEXTO.- DACION DE RESOLUCIONES.**

Por la presidencia que señala que previamente se han entregado.

#### **SEPTIMO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

Por la presidencia que señala que no hay.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se da la palabra al PSOE y pregunta el porqué de las fechas de los Plenos; por el alumbrado de las piscinas y que se enciendan por motivos de seguridad; y por el técnico de turismo.

Por IU y PP no se hacen preguntas





Se contesta en relación con el técnico de turismo diciendo que se ha incorporado desde el diecinueve de diciembre. Que la selección se llevó a cabo a través de la comisión creada al respecto y esta puso a disposición el candidato para ser nombrado por el alcalde; respecto al alumbrado contesta que ha sido robado el cableado hace más de dos años, antes de las elecciones; y no funciona porque no hay fondos para pagar su reposición. Respecto a la modificación de los plenos se remite al acuerdo de 6/07/2011 donde se faculta al alcalde.

El Alcalde invita a los ciudadanos a participar del programa de fiestas para la Navidad, y desea a todos unas felices fiestas .

Por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las trece horas y veinte minutos del día 21 de diciembre de dos mil doce, levantándose el presente Acta, de lo que yo, Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe en el lugar y fecha ut supra.

**EL ALCALDE**

D. Adolfo Canedo Cascallaña

**LA SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> Nuria Rosa Rodríguez Marcos.

